

NORMAS LEGALES

Año XLIII - N° 19076

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INTERIOR

R.M. N° 0075-2026-IN.- Amplían plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por la R.M. N° 2249-2025-IN

1

PODER EJECUTIVO

INTERIOR

Amplían plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, creado por la R.M. N° 2249-2025-IN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0075-2026-IN

Lima, 24 de enero del 2026

VISTO, el Acta de la cuarta sesión ordinaria del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, denominado Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana de fecha 23 de enero del 2026. y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2025, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, denominado Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución Ministerial mencionada en el considerando que antecede, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial, se encuentra a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública; asimismo, el artículo 9 establece que el Grupo de Trabajo Multisectorial tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de su instalación, pudiendo ser ampliado previo informe del referido órgano colegiado;

Que, la sesión de instalación del referido Grupo de Trabajo Multisectorial se llevó a cabo el 17 de diciembre de 2025;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0052-2026-IN, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de enero de 2026, se resuelve ampliar por diez (10) días calendario, a partir del 16 de enero de 2026, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, asimismo, en la cuarta sesión ordinaria del Grupo de Trabajo Multisectorial, realizada el 23 de enero de 2026, se acuerda que, a través de la Secretaría Técnica, se realicen las gestiones necesarias para la ampliación de la vigencia del referido grupo colegiado por un plazo de diez (10) días calendario;

Que, atendiendo a las coordinaciones efectuadas entre la Dirección General de Seguridad Ciudadana, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y considerando la necesidad de culminar los trabajos orientados a la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, resulta pertinente ampliar el plazo de vigencia del Grupo de Trabajo creado por la Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, del Despacho Viceministerial de Orden Interno, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar por diez (10) días calendario, a partir del 26 de enero de 2026, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para

la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior, creado mediante la Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente Resolución Ministerial a los integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal para la elaboración de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, dependiente del Ministerio del Interior, indicados en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 2249-2025-IN.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

2480412-1

 Normas Legales
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
 El Peruano

MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS
LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que
están vigentes.



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF



DESCARGAR PDF